

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial Sector de Comercio de Alimentación de Zamora.

-Ratificando los acuerdos entre empresas y trabajadores para la apertura del día 23 de abril de 2011-

Código de Convenio número 49000405011981.

Resolución de 19 de abril de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del Sector de Comercio de Alimentación de Zamora, en el que se acuerda la ratificación de los acuerdos entre empresas y trabajadores para la apertura del día 23 de abril de 2011.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Alimentación, suscrito con fecha 18/04/11, a fin de acordar la ratificación de los acuerdos entre empresas y trabajadores para la apertura del día 23 de abril de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del mencionado convenio (BOP de 11/07/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCyL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a diecinueve de abril de dos mil once.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201102011

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

Por AZEDA

D. Emilio Martín Velasco.

D. Ángel Hernández Mata (Asesor).

Por UGT

D.ª Nieves García Galán.

Por CC.OO

D.ª Cristina Mielgo Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 18:00 horas del día 18 de abril de 2011, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas relacionadas al margen, a los efectos de acordar la ratificación de los acuerdos entre empresas y trabajadores de apertura del día 23 de abril de 2011.

Se inicia la reunión y la parte empresarial relaciona las empresas que han llegado a un acuerdo con sus trabajadores para la apertura del día 23 de abril de 2011.

A continuación, las partes por unanimidad adoptan el siguiente

ACUERDO

Ratificar los siguientes acuerdos entre empresa y trabajadores, que individualmente estén firmados por los miembros de la Comisión Paritaria:

Empresa	CIF
Justo Gallego Mateos	11.713.221-B
Bodegas Fariña, S.L.	B-49003981
Frutas y verduras Zamora, S.L.	B-49251903
Carracedo Alimentación, S.R.L.	B-49012560
Frutas Crifemar, S.L.	B-49183387
Cárnicas Joalcresa, S.L.	B-49197668
Frutas Genaro Camarón, S.L.	B-49181080
Carlos Flecha Barrio	11.726.989-W
Dimar 2010, S.L.U.	B-49260748
Ángel Fernández Tapioles	10.179.378-S
Irenjocha 2011, S.L.U.	B-49266240
José Antonio Crespo Perlines	11.968.546-J
José Ramón Juan Álvarez	11.943.854-T
Hortofrutícola Virginia, S.L.	B-49205842
Albermarley, S.L.U.	B-49260730

R-201102011

En todo caso se estará a lo establecido en el art. 8, apartado 4 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 12 de diciembre de Comercio de Castilla y León. Asimismo tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público los establecimientos de venta de reducida dimensión, distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, con excepción de aquellos que pertenezcan a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas”.

También se observará lo establecido en el art. 7, apartado 2 del Convenio Colectivo del Sector de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora “..... En todo caso se respetará la jornada y el horario que actualmente se viene aplicando en el sector mayorista del Comercio de Alimentación de la provincia (Mercazamora y Mercado de Abastos de Zamora”, que esta comisión entiende hasta las 14:30 horas.

Igualmente la materialización del presente acuerdo deberá respetar precitado Convenio y la legislación laboral vigente.

Igualmente acuerdan delegar en la persona de D. Ángel Hernández Mata, Asesor de CEOE*CEPYME Zamora, para la presentación de la presente acta ante la OTT para su registro y posterior publicación en el Boletín correspondiente.

Y siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos en lugar y fecha en el encabezamiento indicados, se da por concluida la reunión de cuyo contenido se levanta la presente acta siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por UGT

Por CC.OO

Por AZEDA